

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 3770 - .**

**La Florida, 25 SEP 2012**

**VISTOS:**

El decreto exento N° 3.074 de 10 de agosto de 2012, que aprobaron las bases administrativas generales y espaciales, especificaciones técnicas, documentos anexos, formato y publicación de la propuesta pública denominada "**Adquisición y Reparación de Cámaras Secretas, Urnas de Madera y Cortina para Elecciones Municipales 2012**", el acta de apertura de 21 de agosto de 2012; el ordinario N° 614, del Director Jurídico de 23 de agosto de 2012; el ordinario N° 714 de la Comisión Evaluadora de 3 de septiembre de 2012, el ordinario N° 174, del alcalde de 10 de septiembre de 2012; el acuerdo del Concejo Municipal N° 1.316, adoptado en la sesión ordinaria N° 138, de 12 de septiembre de 2012; el decreto N° 159, de 26 de julio de 2011 y el decreto exento N° 1.903 de 10 de diciembre de 2008.

Lo dispuesto en el Reglamento N° 5, sobre Contrataciones y Adquisiciones Municipales, lo dispuesto en la ley 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicio, su reglamento; en la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que en el acto de apertura de la propuesta pública "**Adquisición y Reparación de Cámaras Secretas, Urnas de Madera y Cortina para Elecciones Municipales 2012**", ID 2378-90-LE12, efectuado el 21 de agosto de 2012, da cuenta a través del portal de la oferta presentada por el señor Patricio Mario Sepúlveda Garrido Rut 5.781.261-3.

Que la Comisión Evaluadora teniendo a la vista todos los antecedentes presentados por el oferente, la evaluación técnica-económica, sugirió al señor Alcalde, adjudicar la propuesta al oferente Patricio Mario Sepúlveda Garrido Rut 5.781.261-3

**DECRETO:**

- 1.- Adjudicase, en consideración a lo fundamentado por la Comisión Evaluadora, la propuesta pública denominada "**Adquisición y Reparación de Cámaras Secretas, Urnas de Madera y Cortina para Elecciones Municipales 2012**", ID 2378-90-LE12, al señor Patricio Mario Sepúlveda Garrido Rut 5.781.261-3, domiciliado en calle Guacolda N° 50, La Florida.
- 2.- El contratista se regirán por las condiciones señaladas en las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, las ofertas técnicas, económicas presentadas en la apertura y los anexos de estos documentos, todos los cuales se entienden por incorporados y formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y se declararán reproducidos en el contrato respectivo.
- 3.- El valor del servicio es de \$24.704.400 (veinticuatro millones setecientos cuatro mil cuatrocientos pesos), IVA incluido.
- 4.- El plazo de ejecución del servicio es de 20 días corridos, contados desde el día siguiente a la firma del contrato respectivo.
- 5.- En garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de los servicios, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

notificación de la adjudicación, una boleta bancaria de plazo definido, vale vista o depósito a la vista por una cantidad igual al 5% del valor del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo del contrato más 90 días corridos, contado desde la fecha de suscripción del contrato, a nombre del mandante con una glosa que indique **“En garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la propuesta pública Adquisición y Reparación de Cámaras Secretas, Urnas de Madera y Cortina para Elecciones Municipales 2012”**. La devolución procederá contra solicitud y recepción definitiva conforme del inspector técnico.

6.- La Inspección técnica la ejercerá la Directora de Servicios Generales o quien le subroge o designe, quien deberá velar por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de todas las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud de las bases, anexos y contrato respectivo, además de la correcta presentación de las garantías.

7.- El costo del contrato se imputará a la cuenta 22.08.999.005.001, “Gastos Electorales”.

9.- La Dirección Jurídica redactará el respectivo contrato, facultándosela para incorporar las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses municipales.

10.- Una vez firmado el contrato devuélvase, por la Tesorería Municipal, las boletas bancarias de seriedad de la oferta.

La parte que sienta afectados sus derechos con la dictación de la presente resolución podrá interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugna dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, infórmese al Concejo Municipal, transcribese a las direcciones de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Servicios Generales, Jurídica, Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, y hecho, archívese.

  
SECRETARIA MUNICIPAL

**DINA CASTILLO GONZALEZ**  
Secretaria Municipal

ACC/DCG/AMZ/MSMB  
Acuerdo 1.316

  
DIRECCION DE CONTROL

  
**ANGÉLICA CESPEDES CIFUENTES**  
Administradora Municipal

